

Carmen de Patagones, 10 de Junio de 2021.
Expediente 4084-592/21.

VISTO:

El expediente administrativo 4084-0592/21 y el Convenio Marco suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Que, el Instituto se compromete a prestar la asistencia financiera para la "Construcción de veintiséis (26) viviendas - Etapa I de un total de 52".-

Que, el Instituto aporta al Municipio la suma de Pesos Ciento Veinte Millones Trescientos Veintitres Mil Ciento Once con 72/100 (\$120.323.111,72), valores referidos al mes de febrero de 2021, para la construcción de la Etapa I de las 26 viviendas.-

Que, el mencionado aporte financiero, estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias y financieras del Instituto de la Vivienda.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Convalidar el convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires para la "Construcción de veintiséis (26) viviendas - Etapa I de un total de 52", por un monto de **PESOS CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO ONCE CON 72/100 (\$120.323.111,72)**, en el marco del programa Bonaerense II.---

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7° SESION ORDINARIA DEL DIA 09-06-21.
12° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N° 3423.-